DECRETO
11/11/2026
LIBRO
Libro de Resoluciones
2026-3082
I01471cf79020a033b507ea3750b0d318
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

| | |
|---|---|
| Documento: | RESOLUCIÓN |
| Asunto: | Resolución Orden de pago Convenio ADICA |
| Expediente Nº: | 8225/2026 |
| Servicio: | SECRETARÍA |

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2026, se aprueba el reconocimiento de la obligación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación El Castillo de Puerto Lumbreras (ADICA), para la realización de actuaciones con personas con discapacidad y sus familias, anexa a este expediente, por importe de 12.000,00€.

Visto que, en fecha 10 de noviembre de 2026 se ha emitido informe de conformidad sobre la intervención formal del pago.

Visto que, atendiendo a lo establecido en el artículo 60.1 y 61 del RD 500/1990, de 20 de abril y artículo 34 de las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2025, en situación de prórroga legal para 2026, procede liquidar las obligaciones reconocidas y ordenar su pago contra la Tesorería municipal.

En virtud de la documentación que integra el expediente y en uso de la competencia que a esta Alcaldía le confiere el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO**

**Primero.** Liquidar las obligaciones reconocidas derivadas del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación El Castillo de Puerto Lumbreras (ADICA), anexa a este expediente por su importe total de 12.000,00 €.
**Segundo.** Ordenar su pago contra la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria y por su importe de 12.000,00 €.
**Tercero.** Dar cuenta de lo resuelto a la Tesorería e Intervención municipal, para su toma de razón y cumplimiento.
**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA | Alcaldesa-Presidenta | 10/11/2026 18:57 |
| ANTONIO SEGURA MARTINEZ | Secretario firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018 | 11/11/2026 10:11 |